



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

2015 - 2018

Berriozabal

ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-004/2016

B).- POR "LA CONTRATANTE" SE ENTENDERÁ AL: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. LAET. ELIZABETH CASTAÑÓN DE LOS SANTOS, SINDICO MUNICIPAL.

C).- POR "EL CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ A LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ALBRO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

D).- POR "MONTO DEL CONTRATO" SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO A "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

E).- POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ COMO AL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERÍA BÁSICA, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO EL MONTAJE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A "LA CONTRATANTE" DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.

F).- POR "SITIO" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA.

G).- POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DEFINICIONES ANTERIORES CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS, CONSISTENTE EN: SE REALIZARA LA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS QUE CONSISTENTE EN LA INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERÍA DE PVC SANITARIA EN DOS LINEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS; INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA PVC HIDRÁULICA EN DOS LINEAS Y TOMAS DOMICILIARIAS. ADEMAS LA CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO DE F'C= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR. INCLUYE GUARNICIONES Y 4 LADOS DEBIDO A QUE SE COLOCARA CAMELLÓN AL CENTRO DE LA CALLE), BANQUETAS A BASE DE ADOQUINES, RAMPAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIAS LEDS, SEÑALETICA, MARIMBA EN CRUCE PEATONAL, BOJARDOS CILINDRICOS, ARBORIZACION Y MOBILIARIO URBANO., UBICADA EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN (AVENIDA CENTRAL / 2a PONIENTE Y 3a PONIENTE).

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA EL OJO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSAS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.7 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LAS NORMAS DE COORDINACIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MASMO QUE SE OBLIGAN REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE:

	FONDO FEDERAL HABITAT 2016	FONDO MUNICIPAL FISM 2016	FONDO ESTATAL FISE 2016	TOTAL
SUBTOTAL:	\$1,060,477.59	\$187,902.59	\$519,082.76	\$1,767,462.94
IVA 16%:	\$169,676.41	\$30,064.41	\$83,053.24	\$282,794.06
TOTAL:	\$1,230,154.00	\$217,967.00	\$602,136.00	\$2,050,257.00

(DOS MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Calle 1a. Poniente Norte SAN SAN Sebastian, Berriozabal, Chiapas. Tel Y FAX (911) 241024

TESORERIA MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ALBRO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.



R.F.C. COA-00181748 PERSONA MORAL ASR 11734102
ANADOR JUAN DEL RACCO CORZO 11, UNIDAD CHIAPANECA
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, 29040, TEL Y FAX (01-911) 241024



2015 - 2018
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



2015 - 2018
SINDICATURA MUNICIPAL
BERRIOZABAL, CHIAPAS
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

EN MOVIMIENTO 2015 - 2018

Berriozabal

ESTADO DE CHIAPAS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-004/2016

DE LO ANTERIOR, EL MONTO CONTRATADO ESTA ETIQUETADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES RUBROS DEL GASTO QUE OBEDECEN AL CATALOGO DEL FAIS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SIENDO LOS SIGUIENTE:

RUBRO DEL GASTO/SUBLASIFICACION	MONTO CON IVA
AYS: SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$78,952.60
AYS: DRENAJE SANITARIO	\$552,293.43
URB: PAVIMENTACIÓN	\$1,068,377.67
URB: ALUMBRADO PÚBLICO	\$260,950.02
URB: SEÑALÉTICA	\$89,683.28
TOTAL ETIQUETADO	\$2,050,257.00



TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016 Y TERMINARLA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, HABIENDO UN TOTAL DE 90 DÍAS CALENDARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA Y SALVO PAGO EXPRESO AL CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO A AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SON INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y QUE SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA, PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ DE LA ASIGNACIÓN APROBADA, UN ANTICIPO POR EL 20.00% (VEINTE POR CIENTO) PARA LA COMPRA Y/O PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DE MAS INSUMOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIOR, SE AUTORIZA UN 30.00% (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LA OBRA, ASIENTO UN MONTO TOTAL DEL ANTICIPO DE:

SINDICATURA MUNICIPAL

	FONDO FEDERAL HABITAT 2016	FONDO MUNICIPAL FISM 2016	FONDO ESTATAL FISE 2016	TOTAL
SUBTOTAL:	\$318,143.28	\$56,370.78	\$155,724.83	\$530,238.89
IVA 16%:	\$50,902.92	\$9,019.32	\$24,915.97	\$84,838.21
TOTAL:	\$369,046.20	\$65,390.10	\$180,640.80	\$615,077.10

(SEISCIENTOS QUINCE MIL SEFENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)

ESORERIA MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ALBERO DEL CURETTE S.A. DE C.V.
ALBERO
 R.F.C. CCA-000330-TXK8 MEXICOPONAVT8 ASES 222610 2
 ANDADOR JUAN CLAUDIO CORZO 18, UNIDAD CHIAPANCA
 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS 29001 TEL Y FAX (961) 344 20 00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

BERRIOZÁBAL, CHIAPAS, MEXICO

EN MOVIMIENTO 2015 - 2018

Berriozabal
152 01 0000 0000

ESTADO DE CHIAPAS

11 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-004/2016

Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EN DICHS TRABAJOS EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ EL RECIBO Y LA POLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR A "LA CONTRATANTE" FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA "LA CONTRATANTE" EN CASO DE EJERCICIOS SUBSECUENTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE" EN EL CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA" ESTO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" CON LO ESTABLECIDO CON ESTOS ORDENAMIENTOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL CASO DE CRÉDITOS FISCALES.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABERCAN DE 15 A 30 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE LA OBRA PROGRAMADO, CONSIDERANDO EN SU CASO LA FORMA DE COBRO DEL ANTICIPO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA MUNICIPAL PARA SU SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁN EL DIA 30 DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "LA CONTRATANTE" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL CONTRATISTA", TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.

"EL CONTRATANTE" REVISARÁ EN SU CASO Y AUTORIZARÁ EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES LAS ESTIMACIONES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN; EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS EL PLAZO DE REVISIÓN SE AMPLIARÁ EN DOS DÍAS HÁBILES, DE NO LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, LOS CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO DE NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SE EXCLUYE EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA" ESTE DEBERÁ INTEGRARLAS CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DIAS CALENDARIOS DESDE LA FECHA DE PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES PAGADAS A CARGO DE "LA CONTRATANTE". NO SE CONSIDERAN PAGOS EN EXCESO CUANDO HAYA UNA ESTIMACIÓN POSTERIOR QUE COBRAR.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE HA ENTREGAR EL TOTAL DE LOS CUESTIONARIOS UNICOS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA (CUI) EN PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE A SU ESTIMACION Y/O FINIQUITO.

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas. T. 961 561 561

HOJA 5 de 11

2015
TESORERIA MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ALBRO DEL DURESTE S.A. DE C.V.

ALBRO

REG. CCA-060350-TM3 INSCRIPCIÓN MARCA 4231102

SEÑOR JUAN CLAUDIO CORTO EL UNICOMUNICACIONES

AV. 1000 NUESTRO SEÑOR JESUS CRISTO S/N, BARRIO SAN JUAN, BERRIOZABAL, CHIAPAS, C.P. 29130



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

2015 - 2018



ESTADO DE CHIAPAS

Berriozabal

2015 - 2018

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-004/2016

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE HA COLOCAR EL LETRERO CORRESPONDIENTE A SU OBRA, APEGANDO A LO REQUISITADO POR LA CONTRATANTE, DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCION.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS, LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

A) PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ ANTE "LA CONTRATANTE", FIANZA QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

B) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

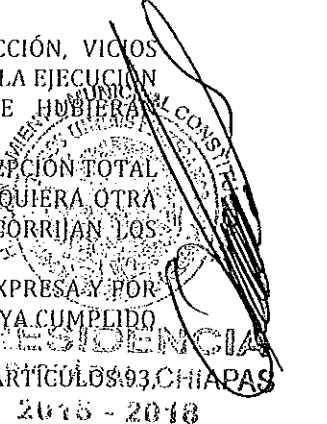
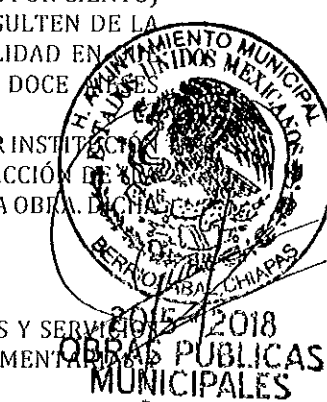
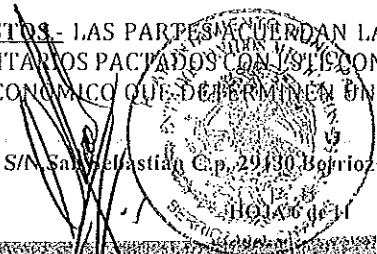
C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO POR OTRA GARANTÍA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE: a) FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA UNA PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE" CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- 1.-NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 2.-NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- 3.-QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- 4.-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 5.-QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARCIALMENTE LAS SE HUBIERA SUBCONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- 6.-QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- 7.-QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", QUE LA PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.-QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.- LAS PARTES ACORDAN LA REVISIÓN DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS CON ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE

Calle 1a. Poniente Norte S/N. San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax 961 231 14 07



CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA ALBRO



AV. DE LA UNIDAD 102 ANILLO DE JUAN GUERRA CORZO 15, UNIDAD CHIAPANECA, CIUDAD DE TERRERREZ, CHIAPAS, 29090, TEL Y FAX 01-951-14 07 07

TESORERIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

EN MOVIMIENTO 2015 - 2018

Berriozabal

ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-004/2016

LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS LOS MISMOS SERÁN REVISADOS POR "LA CONTRATANTE" A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O SEA:
DEL: 18 DE AGOSTO DE 2016.

AL: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EN CASO CONTRARIO NO PROCEDERÁ Y LA "CONTRATANTE" QUEDARA LIBRE DE CUALQUIER RECLAMO Y/O COBRO POSTERIOR. ASÍ MISMO SI "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRA ATRASADO EN SU PROGRAMA DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADO NO PROCEDERÁ NINGUNA RECLAMO EN CUANTO A PRECIOS, RECLASIFICACIÓN DE SUELDOS, ETC., SIENDO INVALIDO EL RECLAMO AUN CUANDO EXISTA RETRAZO JUSTIFICADO Y PRORROGA EN TIEMPO AUTORIZADA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE PREVÉ LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLO A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE LE OBLIGA A CONSERVARLO EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" TODO EXCEDENTE DE DESPERDICIOS UTILIZABLES PERMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ULTIMA, NO PUEDE HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE EL PRIMERO, SE OBLIGA A PAGARLOS A UN VALOR REAL ACTUAL A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "LA CONTRATANTE", POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS NOTIFICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES QUE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDA DEBIDAMENTE TERMINADA.

UNA VEZ CONSTATADA QUE LA OBRA ESTE DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ULTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

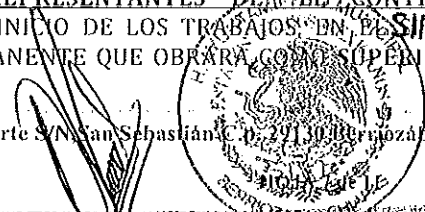
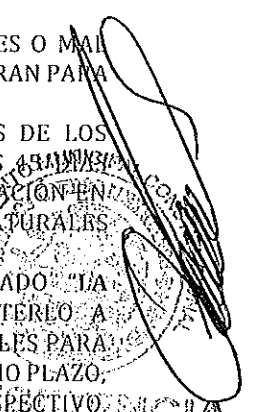
EN CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE SU FINIQUITO EN EL PLAZO SEÑALADO "LA CONTRATANTE" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASE NO DECIDE Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL CUAL CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE SE CONSIDERE NECESARIAS, PERO UNA VEZ TRANSGURRIDO DICHO PLAZO,

"LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" SU PAGO RESPECTIVO ESTE ULTIMO CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO. "LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTES DE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL



2015 - 2018
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



Calle 1a. Poniente Norte S/N San Sebastián C. D. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 665 4000

2015 - 2018
TESORERIA MUNICIPAL

INSTITUCIONES Y CONSULTORIA A.E.M.U.
ALBRO
AV. DEL COMERCIO 1000-TRINIDAD INSURANCIA A.S. SECT. 17
ABANDONER JUAN CLAUDIO CORZO 18, UNIDAD CHIAPANCA
CALLE A. CANTERAZ, CHIAPAS, 29334, TEL. Y FAX (961) 147 777

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

EN MOVIMIENTO 2015 - 2018

Berriozabal

ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-004/2016

DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ: EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTO EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO RESPONDER POR TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS RECLAMOS DE SUS PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS; ASÍ COMO A CONTRATAR MANO DE OBRA PREFERENTEMENTE SIEMPRE Y CUANDO EXISTA EN EL LUGAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTOS.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO EN "LA CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONA "LA CONTRATANTE", ESTE ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

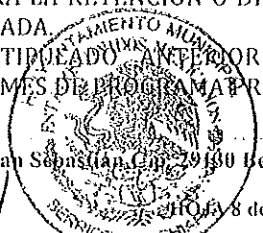
"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE "LA CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA. "EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO ATENDERSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, POR RIESGOS Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "LA CONTRATANTE" SERÁN CARGO DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTO MENSUAL DE LA OBRA APROBADA PARA LO QUE "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA: EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA, HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS CORRECCIONES PERTINENTES A LA MISMA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO SEA MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO), DE LA DIFERENCIA DE DICHO IMPORTE MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA REVISIÓN POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

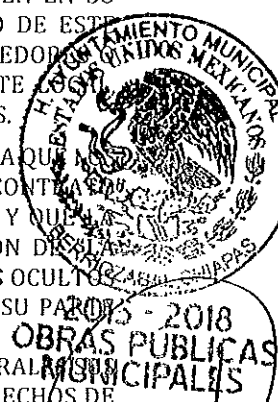
SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DE PROGRAMA SE PROCEDE A HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE

Calle 1a. Poniente Norte S/N San Sebastián, C. P. 29100 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 664-1111 y 1112

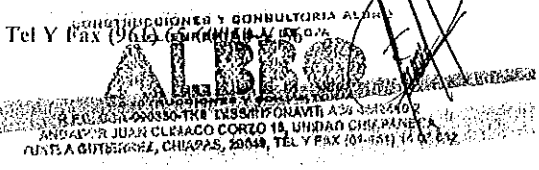


2015 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL



2015 - 2018
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES



ALBO
REGISTRADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL NOTARIADO
ANDALCÉS JUAN CLAYCO CORTO 18, UNIDAD CHIAPANÉA
CALLE GUTIERREZ, CHIAPAS, 2018, TEL Y FAX (01-981) 14 00 02

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

2015 - 2018

Berriozabal

ESTADO DE CHIAPAS

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-004/2016

APLICARA EN BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS. A TITULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA DEL PROGRAMA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA AL MENOS QUE LOS RETRASOS SEAN PLENAMENTE JUSTIFICADOS.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITO O FUERZA MAYOR. CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE EN TAL EVENTO "LA CONTRATANTE" HARÁ EN EL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDA INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDIR TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERESES GENERALES SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

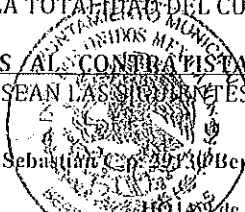
DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LINEAMIENTO BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATISTA QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE" ADEMÁS DE QUE SE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVO LA GARANTÍA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN. ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- EL REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONTRATISTA" DESIGNADO TENDRÁ DICHO CARÁCTER EN LO CONCERNIENTE A LA RELACIÓN DE "LA CONTRATANTE" CON "EL CONTRATISTA" POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A "LA CONTRATANTE" QUE ASUMEN A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CON SERVICIO EN SU CONJUNTO A CADA UNO DE ELLOS INDIVIDUALMENTE RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES AL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" QUE EN LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SEAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

Calle 1a. Poniente Norte S/N San Sebastián Cer. 2300 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 4-60000



2015 - 2018
TESORERÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CALLE 1A. PONIENTE NORTE S/N SAN SEBASTIÁN CER. 2300 BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO
TEL. Y FAX (961) 4-60000

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

PERIODO DE GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018

Berriozabal
CHIAPAS, MEXICO

ESTADO DE CHIAPAS

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-004/2016

- A.- EL 5 AL MILLAR, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES EN LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B.- EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.
- C.- EL 1.0% DE APORTACIÓN PARA EL MUNICIPIO.
- C.- EL 2 % (DOS POR CIENTO) SOBRE COSTO DE MANO DE OBRA POR IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

VIGÉSIMA.- OTRA DE LAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS Y MODIFICACIONES.- SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" LA REVISIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO INFORMAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER VARIACIÓN O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR LA INCORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO VERIFICAR LOS VOLÚMENES Y DATOS DE CAMPO, MANTENIENDO EN EL LUGAR DE LA OBRA EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA TAL EFECTO, CONSIDERANDO ESTOS COSTOS DENTRO DE SUS INDIRECTOS DE OBRA; ASÍ MISMO "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO PARA AL "CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁ INCORPORADA A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES TOMÁNDOSE COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRAS SON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y REEJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA CONTRATANTE" LE RETENGA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYAN CONTRAÍDO CON PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE "LA CONTRATANTE" DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LAS NOTAS DE BITÁCORA QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE VALIDADAS A LAS 72 HORAS DE ASENTADAS POR "EL CONTRATANTE" AUN SIN FIRMA DE "EL CONTRATISTA". NO SERÁ MOTIVO DE RECLAMO DE ESTE ÚLTIMO ALGÚN TRABAJO MAL EJECUTADO QUE SEA OBSERVADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y ORDENE SU CORRECCIÓN, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO NOTIFIQUE DE MANERA FEHACIENTE A "LA CONTRATANTE" AUNQUE LO HAYA ASENTADO EN BITÁCORA SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE Tuxtla Gutiérrez Chiapas, POR TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIARÁ AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO O DE CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE: BERRIOZABAL, CHIAPAS, EN 1 EJEMPLAR A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIESEISEIS.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO
PERIODO DE GOBIERNO EN MOVIMIENTO
2015 - 2018
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA

EL CONTRATISTA
SINDICATURA MUNICIPAL
2015 - 2018
ALBRO
FEDERICO CACERES HERNANDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

PRESIDENCIA
BERRIOZABAL, CHIAPAS
2015 - 2018

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 65-60050 Y 56



ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

PERIODO DE GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozábal

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT/004/2018

"LA CONTRATANTE"



2015 - 2018
SINDICATURA MUNICIPAL

CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ.
(PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCIONAL)

C. LAET. ELIZABETH GASTAÑON DE LOS SANTOS
(SINDICO MUNICIPAL)

PRESIDENCIA
BERRIOZÁBAL, CHIAPAS
2015 - 2018

TESTIGOS

COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

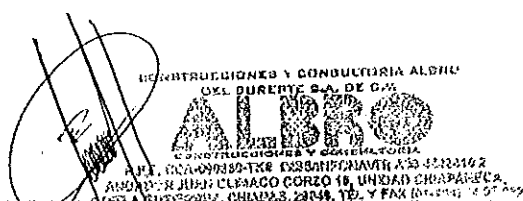
LIC. JOSE LUIS LOPEZ ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



2015 - 2018
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

PRIMER VOCAL
LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORZO
(TESORERO MUNICIPAL)

SECRETARIO TÉCNICO
ING. GILBERTO AGUILAR VILLARREAL.
(DIR. DE OBRAS PÚBLICAS)



Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozábal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 65-60050 Y 56